

APORTA INFORMACION-SUGIERE MEDIDAS PROBATORIAS

Señor Juez:

María Graciela Ocaña, en mi calidad de legisladora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Perú 160, piso 1º, oficina "111", me presento ante V. S. en la causa es que se investiga a la Sra. Presidente de la Nación por presuntas omisiones en sus declaraciones juradas patrimoniales integrales y digo:

I.-

Por medio de la presente vengo a aportar datos que considero resultaran de utilidad para el curso de la presente denuncia.

II.- Tal como ya fue mencionado, en mi anterior presentación, la ley 25.188 establece que las personas sometidas a sus dictados, deberán presentar declaraciones juradas patrimoniales integrales, con una nómina detallada de todos los bienes propios (además de los de ciertas personas vinculadas), y en especial de "...bienes muebles, determinando su valor en conjunto. En caso que uno de ellos supere los cinco mil pesos (\$5000) deberá ser individualizado"

III.- A la normativa que ya fue debidamente mencionada, por esta parte, en su escrito presentado en marzo del año 2015, hace falta agregar lo siguiente:

La ley 23.966 crea el Impuesto sobre los Bienes Personales captando, de ese modo, la capacidad contributiva de las personas físicas a través de la totalidad de los bienes que conforman su patrimonio.

La mencionada ley, contiene, a los efectos de la determinación del impuesto, normas específicas de valuación de los bienes alcanzados por el impuesto.

El artículo 22

Por considerar que pueden resultar de suma utilidad a V. S. como fuente de material probatorio, en caso de considerarlo necesario le haré llegar por correo electrónico 92 archivos con más de 200 fotografías, obtenidas en precisamente 92 eventos institucionales y sociales distintos en los que participó la Jefa de Estado entre los años 2011 y 2014, en las que se la puede observar luciendo las que parecen ser valiosas joyas de más de \$5000 de costo, que no habrían sido incorporadas a sus declaraciones juradas patrimoniales.

A modo de ejemplo puede indicar:

a) relojes de oro (son una constante), y antes de 2013 ya contaría con uno seguramente de oro blanco;

b) aros de tres tipos: 1) perlas 2) argollas pequeñas de oro 3) de brillantes. Los de color blanco (que usa de noche, se perciben en el archivo "11 MAR14" (11 de marzo de 2014); 4) aros de noche, esta vez colgantes (los ves en el archivo "12 jul 2014");

c) anillos: tiene siempre 3, uno de oro en el dedo meñique, uno grande en el dedo anular de la otra mano, y en esa misma uno o dos más de oro blanco en el dedo medio;

d) collares: posee una gama asombrosa: 1) collar de perlas blancas al cuello; 2) collar de perlas blancas largo, que se da dos vueltas; 3) collar de perlas blancas de tres tiras, una pegada a la otra, también al cuello; 4) collar de perlas de tres tiras, una de perlas chicas, otro de perlas doradas y la última tira de perlas

grandes (lo ves en archivo " 10 MAR 14"); 5) collar triple combinado de perlas, unas blancas, otras plateadas y otras doradas (archivo "15 jun 14); 6)collar de perlas doradas (archivo 18 jul 14); 7) collar de perlas negras y color plata (archivo 19 mar 14 y 27 ene 14); 8)collar largo con dijes redondos en oro blanco.

Entiendo que estos elementos revelan cuestiones de sumo interés para la pesquisa que dirige V. S., y por ello, como integrante de un Poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que debe colaborar para que en las investigaciones judiciales penales se llegue al descubrimiento de la verdad material, me permito sugerir a simple título de colaboración que se convoque a un experto tasador en joyas para que informe si sobre la base de los archivos aportados, es posible determinar el material constitutivo y el valor de todos los bienes allí reflejados, y en caso afirmativo, de constatarse que superan los \$5000, si han sido incorporados a las declaraciones juradas patrimoniales presentadas por la Sra. Presidenta de la Nación en los períodos 2012, 2013, 2014 y en caso de haber sido actualizadas, en 2015.

Tener presente lo expuesto

SERA JUSTICIA